



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad**

**11.03.** El Consejo de Gobierno aprueba el aseguramiento de la calidad de la docencia y evaluación no presenciales en los exámenes extraordinarios de fin de carrera de diciembre-2020 en la situación de incertidumbre provocada por la pandemia de COVID-19, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

## **El aseguramiento de la calidad de la docencia y evaluación no presenciales en los exámenes extraordinarios de fin de carrera de diciembre 2020, en la situación de incertidumbre provocada por la pandemia de COVID-19**

### **Exposición de motivos**

La normativa de la UNED prevé una convocatoria de exámenes extraordinarios de fin de carrera cada año (Cap. 2, Sec. 2.5, Exámenes extraordinarios de la convocatoria fin de Grado del Reglamento de Pruebas Presenciales de la UNED), siendo habitual su realización en diciembre.

La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales puede autorizar medidas excepcionales que “alteren el sistema de exámenes vigente con carácter general” (Cap. 2, Sec. 2.1, Art. 34 del Reglamento de Pruebas Presenciales). Ha hecho uso de esta competencia en la carta enviada el día 21 de septiembre a los/las decanos/as de las facultades y a los directores de las Escuelas, en la que la Secretaría General, autorizada por La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales, recomienda “que, en la medida de lo posible, las facultades y escuelas opten por organizar la convocatoria extraordinaria de diciembre a través de la evaluación en línea”. Las facultades y escuelas que opten por realizar la evaluación online harán sus exámenes con la aplicación de AvEx.

De acuerdo con lo expuesto en el documento “Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual” del 17 de abril de 2020, este documento tratará como único punto el aseguramiento de la calidad en la evaluación no presencial en la convocatoria de exámenes extraordinarios de fin de carrera en diciembre 2020.

### **Aseguramiento de la Calidad en la evaluación no presencial de asignaturas y de TFGs, TFM y tesis doctorales**

1. El Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad coordinará y supervisará la adaptación de la evaluación a la modalidad no presencial, en colaboración con los coordinadores de las titulaciones, delegando en cada equipo docente la adaptación específica de la evaluación de su asignatura.
2. Las adaptaciones en la evaluación de las asignaturas al formato no-presencial se publicarán de forma conveniente, en los cursos virtuales y en las distintas páginas web de información, y con tiempo suficiente para que los estudiantes tengan conocimiento de cómo se les va a evaluar.

3. La evaluación debe siempre guardar coherencia con los objetivos de aprendizaje y las competencias de cada asignatura.
4. Se tomarán las medidas pertinentes para asegurar la identidad del estudiante.
5. Los equipos docentes se encargarán de la corrección de los exámenes extraordinarios en todo caso.
6. Toda adaptación en la evaluación que signifique una variación con respecto a lo que está reflejado en la guía de la asignatura dará lugar a una Adenda explicativa que se adjuntará a la Guía del curso 2020-2021.
7. El Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad realizará un seguimiento del proceso de adaptación y sus resultados en esta situación extraordinaria del segundo semestre del curso 2020-2021.
8. Las recomendaciones para garantizar el derecho a la evaluación de todos los estudiantes en la convocatoria extraordinaria de fin de grado, en el caso de que éstos sean examinados de manera no presencial, son las siguientes:
  - Si el estudiante no dispone de medios técnicos o tecnológicos para poder examinarse por la aplicación AvEx, podrá acudir al centro asociado al que normalmente asiste para que pueda realizarlos. El estudiante tendrá que informar con antelación de su asistencia al centro asociado.
  - En el caso de los estudiantes con discapacidad o necesidades especiales que por diversas razones no pueden examinarse por la aplicación AvEx, las facultades y escuelas tendrán que ponerse en contacto con dichos estudiantes para establecer la forma y el lugar en el que se les puede evaluar. Se recomienda que estos estudiantes puedan acudir al centro asociado al que normalmente asisten para poder llevarlos a cabo de manera presencial.